



RESOLUCION No. CSJCAR17-253
jueves, 18 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito (e) de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJCAR17-107 del 1 de marzo de 2017, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR, Juez Penal del Circuito de La Dorada, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el 3 de marzo de 2017, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal número 2015-80430-00, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, se adelanta en contra del señor HECTOR ALFONSO ECHEVERRY GRISALES.
2. Que a través del oficio No. 2142 del 15 de mayo de 2017, el doctor GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA, Juez Penal del Circuito (e) de La Dorada, Caldas, solicitó a esta Corporación se le autorice el traslado transitorio al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el 19 de mayo del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA, Juez Penal del Circuito (e) de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el 19 de mayo de 2017, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80430-00, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, se adelanta en contra del señor HECTOR ALFONSO ECHEVERRY GRISALES.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, y una

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR17-253 del 18 de mayo de 2017, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito (e) de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a la Juez Promiscuo del Circuito del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá y Penal del Circuito de La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito (e) de La Dorada, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-253 del 18 de mayo de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH